



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA
PLAZA DEL PUESTO DE OFICIAL/A DE FONTANERÍA EN LA EMPRESA
SERVICIOS ARGVA VALDIZARBE /ARGVA IZARBEIBARKO ZERBITZUAK, S.L.**

1. OBJETO DE LAS BASES:

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante concurso-oposición de una plaza del puesto de oficial/a de primera de fontanería, en régimen laboral y jornada completa, para el servicio de aguas en la empresa "Servicios Arga Valdizarbe/Arga Izarbeibarko Zerbitzuak SL."(en adelante SAV/AIZ, SL).
- 1.2. Así mismo, la relación de personas que hayan aprobado, podrá ser empleada para la contratación temporal y cubrir situaciones de baja laboral y otras contingencias que se puedan producir en la empresa.
- 1.3. La jornada laboral será de lunes a viernes, en horario de mañanas, si bien, se adaptará a las necesidades del servicio. Así mismo, deberá realizar las guardias y/o retenes establecidos para garantizar el servicio público. La retribución se corresponderá con la regulada en el Convenio Colectivo vigente en la empresa SAV/AIZ, SL, en la categoría de "Oficia/al de Fontanería".

2. PERFIL DEL PUESTO.

De acuerdo con el perfil del puesto (ficha de oficial/a de fontanería) aprobado en el Estudio Organizativo de la empresa SAV/AIZ, SL se determinan:

a)- Funciones básicas/responsabilidades

Están recogidas en Ficha adjunta (anexo III)

b)- Habilidades y competencias atendiendo al puesto.

Están recogidas en Ficha adjunta (anexo III)

c)- Cualidades personales

Están recogidas en Ficha adjunta (anexo III)

3. - REQUISITOS.

Para ser admitidos/as en la presente convocatoria, las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación,
- b) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar la persona cónyuge de nacionales españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho.



- Estar en posesión de uno de los siguientes títulos o equivalentes:
 - Título de Formación Profesional de Segundo Grado (FP-II) en fontanería.
 - Título de Módulo Profesional de Nivel 3 de la rama de fontanería.
 - Título de Técnico/a Superior en Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos (grado superior).
 - Título de Técnico/a Superior en Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificios y proceso (grado superior).
 - O bien: 3 años de experiencia profesional acreditada como oficial/a de fontanería.

- c) Disponer del carnet de conducir tipo B+E en vigor para la contratación.

- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio del cargo.

- e) No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una administración pública.

4. INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes para poder participar se presentarán mediante el modelo oficial Anexo I en las Oficinas de Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea (y *registro de la empresa SAV/AIZ SL*) sitas en C/ Mendigorria nº 4 de Puente la Reina/Gares, mediante instancia oficial en las propias oficinas, o bien, presentando instancia de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, poniendo como asunto “Convocatoria para la contratación de oficial/a de fontanería**”.**

Se podrá presentar por el registro electrónico en la Sede Electrónica de esta Mancomunidad, en su página web: www.mancomunidadvaldizarbe.com

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el miércoles, día 14 de diciembre de 2022, a las 14:00 h.

La instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- b) Fotocopia del título requerido y, en su caso, justificación de su equivalencia.
- c) Fotocopia del carnet de conducir B+E en vigor.
- d) Documentación para la valoración de méritos, si procede. No se podrán presentar méritos en un momento posterior. Deberán adjuntarse los documentos justificativos de cuantos méritos sean alegados de conformidad con los conocimientos, habilidades y competencias a valorar.

Bastará con presentar copias simples de la documentación, si bien la inexactitud o falsedad de datos o documentos conllevará la responsabilidad que hubiere lugar.

La persona a contratar deberá presentar la documentación original, en el momento de la contratación.



5. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Publicidad: Las bases de la convocatoria se publicarán en la página web de Mancomunidad y de la empresa SAV/AIZ, SL <http://www.mancomunidadvaldizarbe.com/> y en todos los Ayuntamientos integrantes de la misma, mediante su colocación en el Tablón de anuncios de los mismo y/o Bandos municipales. Además, se trasladará la oferta a las oficinas del Servicio Navarro de Empleo de esta zona y Pamplona/Iruña para su tramitación.

Transparencia: El proceso de selección se documentará por escrito y se expondrá por los mismos medios y en la página web de esta Mancomunidad/Trabajo/Convocatorias 2022 www.mancomunidadvaldizarbe.com

6. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Relación provisional de personas inscritas se hará pública en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Valdizarbe-Izarbeibarko Mankomunitatea (y SAV/AIZ, SL) y en la página web <http://www.mancomunidadvaldizarbe.com/>

Dentro del plazo de dos días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la Lista provisional las personas aspirantes excluidas, se podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

Finalizado este plazo, o en el caso de no haber personas excluidas, o en su caso, resuelto las reclamaciones, se publicará la Lista Definitiva de personas admitidas y excluidas por los mismos medios, haciendo público en el mismo documento el **lugar, fecha y hora de celebración de la primera prueba de selección.**

7. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se realizará a través de un concurso-oposición, siendo primero la fase de oposición (80 puntos máximo) y posteriormente, la fase de concurso (20 puntos máximo), únicamente con las personas que hayan superado las pruebas de oposición.

A.- FASE OPOSICIÓN.

Se realizará la prueba teórica y posteriormente, una prueba práctica.

A.1 PRUEBA TEÓRICA: máximo 30 puntos

Las personas candidatas, realizarán una prueba teórica que versará sobre cuestiones referentes a las materias evaluables definidas en el Anexo II: Relación de materias objeto de la prueba.

Para realizar la prueba teórica se hará llamamiento único, al que las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir, quedando excluidos de la oposición quienes no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.



La prueba consistirá en la contestación de una serie de preguntas cortas y/o tipo test en ejercicio escrito.

Para superar la prueba teórica se deberá obtener mínimo la mitad de la puntuación (15 puntos). La puntuación por las respuestas correctas y la penalización por las incorrectas, se informará previamente al examen.

El sistema de pruebas se realizará en “sobre cerrado” mediante sistema de plicas. La lista de calificaciones y número de plica, así como, fecha y lugar de apertura, en acto público, se publicarán en la web y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad www.mancomunidadvaldizarbe.com y SAV/AIZ, SL.

Tras la apertura pública de plicas, se publicarán las puntuaciones nominativas. En el plazo máximo de dos días hábiles, las personas candidatas podrán solicitar la revisión de la prueba y presentar alegaciones a la misma. Finalizado este plazo se publicará la Lista Definitiva de puntuaciones por los mismos medios. Así mismo, se comunicará **el lugar y fecha de celebración de la prueba práctica y física.**

A.2 PRUEBA FÍSICA: máximo 10 puntos

La prueba física consistirá en la realización de un ejercicio en la que se puntuará agilidad, rapidez y tono físico de las personas aspirantes.

La persona que realice la prueba correctamente y en el menor tiempo posible obtendrá la máxima puntuación, restándose puntos al resto de los aspirantes en función del tiempo empleado.

Esta prueba no es eliminatoria.

A.3 PRUEBA PRÁCTICA: máximo 40 puntos

La prueba práctica consistirá en la ejecución de trabajos, en un plazo de tiempo determinado, que se refieran a funciones propias de un oficial de primera de fontanería, valorándose la buena ejecución de dichos trabajos.

El Tribunal eliminará del proceso a aquellas personas que no obtengan una puntuación mínima de 20 puntos en estas pruebas.

Se publicará la Lista Provisional de calificaciones en la web y en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad www.mancomunidadvaldizarbe.com, y SAV/AIZ, SL.

En el plazo máximo de dos días hábiles, las personas candidatas podrán solicitar la revisión de la puntuación y presentar alegaciones a la misma.

Finalizado este plazo se publicará por los mismos medios, la Lista Definitiva de puntuaciones, por los mismos medios.



En casos de empate en las puntuaciones, se colocará, en primer lugar, a la persona que haya obtenido mejor puntuación en la prueba práctica.

B.- FASE CONCURSO: Tiene como objeto valorar los méritos aportados por las personas candidatas. El tribunal calificador únicamente valorará los méritos de las personas que hayan superado la oposición. Se valorará con 20 puntos máximo, que se repartirán de la siguiente manera:

B.1) EXPERIENCIA LABORAL (máximo 12 puntos): Se deberá acreditar debidamente, la experiencia en puestos de trabajo de oficial/oficiala de primera de fontanería. El Tribunal valorará la pertinencia de su justificación para proceder a su consideración.

- ✓ Por cada año de servicios prestados en una **entidad local, otra administración pública o empresas públicas pertenecientes a entidades locales**, en la categoría de oficial de primera de fontanería: 2 puntos por año.
- ✓ Por cada año de servicios prestados en una **empresa privada** en la categoría de oficial de primera de fontanería: 1 punto por año.

En personas candidatas que hayan participado en esta convocatoria mediante el requisito de “Experiencia laboral de 3 años como oficial/a de fontanería”, este tiempo no será valorado como mérito. Es decir, se valorará la experiencia profesional superior a la requerida para participar en esta convocatoria.

Por otro lado, si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda a los días que hayan prestado servicio.

La experiencia laboral se justificará de tal manera que se distinga claramente la antigüedad en el puesto y la categoría, mediante: Certificados de empresa/administración con la mencionada información, o bien, mediante contratos de trabajo (incluyendo la vida laboral).

B.2) FORMACIÓN y PERFECCIONAMIENTO (máximo 4 puntos)

B.2.1 Formación y perfeccionamiento: (máximo 3 puntos). Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios/as, universidades con título oficial reconocido, así como, los incluidos en los planes de formación continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos planes, en materias propias del puesto a cubrir, se puntuarán según el siguiente baremo:

- Curso de hasta 30 horas: no se valora
- Curso de más de 30 horas: 0,5 puntos por curso.
- Curso de más de 60 horas: 1,5 puntos por curso.
- Curso de más de 120 horas: 3 puntos por curso.



B.2.2 Formación en prevención de riesgos laborales: (máximo 1 punto). Se valorará estar, al menos, en posesión del curso básico de prevención de riesgos laborales para obras de construcción, con una duración mínima de 60 horas, con 1 punto.

B.3. CONOCIMIENTO DE EUSKERA: (máximo 4 puntos). Se puntuará conforme establece el Estudio de Perfiles lingüísticos aprobado por la empresa SAV/AIZ, SL.

Se establecen las puntuaciones siguientes:

Nivel B2 o superior: 4

Nivel B1: 3

Nivel A2: 2

Nivel A1: 1

El nivel de conocimiento de euskera deberá estar acreditado. En el caso de no estarlo, la persona solicitante podrá presentarse a prueba de nivel que realizará Euskarabidea para su valoración como mérito.

En el caso de aquellas personas que hayan participado en convocatorias de la empresa SAV/AIZ, SL en los dos últimos años, en el mismo puesto de trabajo y cuenten con acreditación de su nivel de conocimiento de euskera, no tendrán que presentarse a esta prueba, manteniéndose el nivel demostrado anteriormente, debiendo comunicar esta circunstancia junto con la instancia.

A continuación, el Tribunal confeccionará y hará pública en el tablón de anuncios de la Mancomunidad (y SAV/AIZ, SL), la puntuación total de personas candidatas en orden de puntuación total obtenida, sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Tras la suma de las puntuaciones obtenidas por cada persona candidata en la fase de oposición y concurso, si se dan casos de empate, se colocará en primer lugar a la persona que haya obtenido mejor puntuación en la prueba práctica.

El Tribunal elevará al Consejo de Administración de SAV/AIZ, SL, la propuesta de contratación a favor de la persona candidata con mayor puntuación, para su contratación.

8. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidencia: Sabina García, Presidenta de Mancomunidad (y de SAV/AIZ, SL)

Suplente: Pedro José Soto Eguren, Vicepresidente de Mancomunidad (y de SAV/AIZ, SL)

- Vocal 1: D. Jorge Núñez Ortiz, Responsable del Servicio de Aguas de la empresa SAV/AIZ, SL

Suplente: D. Sergio Pérez Suescun, Responsable de Oficina Técnica y Proyectos de SAV/AIZ, SL



- Vocal 2: D. Juan Antonio Urra Caro, Encargado de la sección de Aguas de la empresa SAV/AIZ, SL
- Vocal 3: Suplente: D. Mario Merino, Técnico Preventivo del Servicio de Aguas de la empresa SAV/AIZ, SL
- Vocal 4: Delegado sindical de Servicios Arga-Valdizarbe, S.L.
- Suplente: Delegado sindical de Servicios Arga-Valdizarbe, S.L.
- Vocal-Secretaria: Dña Jaione Mariezcurrena, Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe y Directora-secretaria de SAV-AIZ S.L.
Suplente: a designar

El Tribunal deberá constituirse antes de la corrección de las pruebas selectivas. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para su válida constitución se requerirá en todo caso la presencia de la presidencia y de la persona que realice funciones de secretaría.

El Tribunal resolverá por mayoría, cuantas cuestiones puedan plantearse sobre la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria.

Sus miembros deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándolo a la Presidencia del Tribunal, cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) General de Protección de Datos, la Información Básica Protección de Datos es la siguiente:

Responsable del tratamiento: Mancomunidad de Valdizarbe/ Izarbeibarko Mankomunitatea. Finalidad: Gestión de la selección de personal. Derechos: los/as titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se explica en la información adicional.

Información adicional: La información adicional y detallada sobre los tratamientos de datos y Delegado de Protección de Datos está disponible en la Política de Privacidad de la Web www.mancomunidadvaldizarbe.com

10. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

A.- La presenta convocatoria pretende cubrir un puesto de oficial/a de primera de fontanería con carácter indefinido y contrato en régimen laboral en la empresa SAV/AIZ, SL.

B.- Cuando las necesidades del servicio lo requieran (sustitución de bajas laborales, etc), se procederá a la contratación temporal de la persona integrante de la Lista de aprobados/as, por riguroso orden de puntuación final obtenida y mediante la modalidad de contratación que permita la normativa laboral para cubrir dicha incidencia temporal.

El contrato temporal ofrecido podrá ser rechazado por la persona candidata, en los siguientes casos de fuerza mayor, sin alterar su posición en la citada Lista de aprobados/as:



- Incapacidad temporal.
- Permiso de maternidad, paternidad o riesgo durante el embarazo de la mujer trabajadora.
- Tener al cuidado hijos/as menores de 3 años, tener al cuidado una persona mayor con discapacidad o enfermo/a grave hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Ejercicio de cargo público representativo o función sindical electiva.

Estas situaciones se deberán justificar documentalmente, en el plazo de 6 días desde la fecha de llamamiento. En caso contrario, se pasará a ocupar el último lugar en la lista.

C.- Las comunicaciones/llamamientos se harán por email. La persona interesada dispondrá de 48 horas para dar conformidad al llamamiento respondiendo al email. Si la persona rechaza la oferta, se entenderá que desiste. Después de dos ofrecimientos no aceptados, se pasará al último lugar de la lista.

D.- Si realizado el ofrecimiento por email y pasado el plazo de 48 horas para la respuesta, no se recibe contestación, se entenderá que rechaza la oferta, continuando el llamamiento con la siguiente persona de la lista. Después de dos ofrecimientos no contestados, se pasará al último lugar de la lista.

Siempre se dejará constancia en el expediente de los cambios que se produzcan en la Lista como consecuencia de los llamamientos que se realicen. Cualquier persona interesada integrante de la lista podrá consultar ésta en todo momento, si bien los cambios en la misma no se notificarán personalmente.

11. VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO.

La Lista Definitiva de aprobados/as estará en vigor durante dos años desde su aprobación por el Consejo de Administración de SAV/AIZ, SL, y en todo caso, hasta que se realice una nueva convocatoria por parte de los órganos de la empresa.



**ANEXO I.
INSTANCIA DE SOLICITUD.**

ASUNTO: INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE OFICIAL DE FONTANERÍA

NOMBRE/IZENA:

APELLIDOS/ABIZENAK:

DNI/NAN:

DOMICILIO/HELBIDEA:

C.P./K.P.:

SEXO: MUJER HOMBRE

TELÉFONO/TELEFONOA:

CORREO ELECTRÓNICO/POSTA ELEKTRONIKOA:

EXPONE:

1. Que por este escrito manifiesta formal y expresamente su deseo de concurrir al procedimiento de selección para la contratación de un puesto de oficial de fontanería.
2. Que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en esta convocatoria.
3. Que no padece limitación física ni psíquica que le incapacite para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo.
4. Que a efectos de notificaciones se tome en consideración la dirección de correo electrónico a la que podrán dirigirse cuantas comunicaciones deriven del procedimiento de selección.

ADJUNTA:

- Fotocopia del DNI o documento equivalente.
- Fotocopia carnet de conducir B+E en vigor
- Fotocopia del título requerido
- Experiencia laboral de 3 años como oficial/a de fontanería

Para valoración de méritos (marcar "x" donde corresponda)

- Documentos acreditativos de la experiencia laboral.
- Fotocopia del título básico de prevención de riesgos laborales con una duración mínima de 60 horas.
- Documento acreditativo del nivel de euskera
- Acreditación de haber participado en prueba de nivel de euskera en convocatoria previa.
- Solicitud para realizar la prueba de nivel de euskera (marcar "x" si procede)

SOLICITA AL TRIBUNAL DE SELECCIÓN, se admita la presente instancia para participar en este proceso de selección.

En, a de de 2022
FIRMA

A LA EMPRESA PÚBLICA SAV/AIZ, S.L.

Información Básica Protección de Datos.

Responsable del tratamiento: Mancomunidad de Valdizarbe/ Izarbeibarko Mankomunitatea.

Finalidad: Gestión de la selección de personal.

Derechos: los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se explica en la información adicional.

Información adicional: La información adicional y detallada sobre los tratamientos de datos y Delegado de Protección de Datos está disponible en la Política de Privacidad de la Web www.mancomunidadvaldizarbe.com

DILIGENCIA/EGINBIDEA: La pongo yo, Jaione Mariezkurrena Baleztena, como Secretaria de la empresa Servicios Arga Valdizarbe/Arga Izarbeibarko Zerbitzuak SL, para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Administración de la empresa, el día 30 de noviembre de 2022.



ANEXO II.

MATERIAS OBJETO DE LA PRUEBA TEÓRICA.

1. Reglamento regulador de la Gestión del Ciclo Integral del Agua de la Mancomunidad Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea
2. Normativa técnica sobre redes de abastecimiento de agua de Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea
3. Normativa técnica sobre redes de saneamiento de Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea
4. Fontanería I: Canalizaciones de agua destinada al consumo humano. Tuberías, accesorios, acometidas. Materiales empleados. Diseño. Elementos a instalar en las canalizaciones. Pruebas. Limpiezas. Puesta en servicio.
5. Fontanería II: Canalizaciones de saneamiento. Tuberías, accesorios, acometidas. Materiales empleados. Diseño. Elementos a instalar en las canalizaciones. Pruebas. Limpiezas. Puesta en servicio.
6. Fontanería III: Instalaciones interiores de abastecimiento y saneamiento de agua en edificios. Documentos básicos DB-HS4 “suministro de aguas” y DB-HS 5 “evacuación de aguas” del Código Técnico de la Edificación.
7. Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres: (Artículo 3: Definiciones)
8. Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea: Ámbito geográfico de esta Mancomunidad.

La relación de normativa de la Mancomunidad de Valdizarbe / Izarbeibarko Mankomunitatea, se encuentra alojada en su página web www.mancomunidadvaldizarbe.com (Aguas / Normativa / Documentos de Aguas).



ANEXO III.

FICHA DE RESPONSABILIDADES DEL PUESTO

SAV-AIZ SL.		FONTANERO/A	
Área:		Dependencia:	
AGUAS		Depende de: Encargado/a de Aguas o Técnico Preventivo del Agua	
Puesto:		Puestos dependientes: Ninguno.	
Fontanero/a		Nº titulares:	
		4	
Misión:			
En dependencia de la persona encargada de Aguas, se encargarán de la realización física de las tareas diarias que se le encomiende, con excelente atención a las personas abonadas, cumpliendo los protocolos y procedimientos de trabajo establecidos por la empresa.			
AREA		RESPONSABILIDADES	
1.Cumplimiento de la planificación y los procesos.		<ul style="list-style-type: none">Realizar los trabajos diarios, planificados y no planificados, de fontanería o de las restantes responsabilidades encomendadas por la persona Encargada (mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, altas y bajas en el suministro) con el fin de dar respuesta y solución a las necesidades de los servicios a las personas abonadas.Colaboración en el control y el estado de las tuberías y la detección y reparación de fugas para asegurar el correcto suministro y servicio a las personas abonadasRealizar trabajos de mantenimiento, limpieza y saneamiento de los depósitos, desagües e infraestructuras en general para evitar incidencias y contribuir a la calidad de las instalaciones.Realizar la lectura, sustituir, reparar contadores y cortar el suministro (por impago principalmente) en línea con las directrices que se le den por parte de la persona Encargada.Encofrar, soldar, realizar labores de albañilería, picar, pintar, limpiar y desbrozar en los distintos espacios y lugares que correspondan, tales como caminos, pavimento, baldosas, arquetas, infraestructuras y piezas diversas para minimizar el impacto estético de cualquier intervención realizada o por requerimientos de la persona Encargada.Cumplir los protocolos de control del almacén y avisar a la persona Encargada cuando bajen de un determinado nivel con el fin de asegurar que se cuenta con el material evitando cualquier interrupción, retraso o incidencias varias que pongan en riesgo la calidad del servicio.Colaborar en la vigilancia y revisión de las obras (tanto promovidas por Mancomunidad como por terceros) y notificar a superiores en caso de detectar algún aspecto extraño o anómalo para minimizar al máximo cualquier incidencia o riesgo en la calidad de la ejecución en tiempo y forma.Realizar las guardias/refuerzos planificadas para poder garantizar el servicio a las personas usuarias.	
2.Gestión de incidencias técnicas		<ul style="list-style-type: none">Resolver las pequeñas incidencias que puedan surgir en el desarrollo del trabajo y notificar a superiores de problemas o incidencias importantes cumplimentando los partes de incidencias de acuerdo al procedimiento establecido.	



3.Limpieza y mantenimiento de zona de trabajo y equipamientos	<ul style="list-style-type: none">Limpiar, reparar, cuidar y mantener los vehículos, maquinaria y herramientas de su trabajo en el mejor estado para maximizar su amortización sin poner en riesgo la calidad, y de acuerdo a las instrucciones y procesos que la empresa establezca.
4.Eficiencia y calidad del trabajo	Ser eficientes y buscar en todo momento la mayor calidad en el trabajo realizado para contribuir a cumplir los objetivos y resultados de la empresa y trasladar la mejor imagen de la entidad externa e internamente.
5.Atención y solución incidencias de las personas abonadas	Atender las demandas simples de las personas abonadas dando las orientaciones e indicaciones oportunas o derivando en su caso, y de manera correcta y efectiva, a la persona o área correspondiente dentro de la empresa, siendo la amabilidad y el buen trato los ejes fundamentales de la relación.
1. Seguridad y prevención de riesgos	Aplicar en todo momento las instrucciones y normativas establecidas por la empresa para garantizar la realización de las actividades en las óptimas condiciones de seguridad y salud minimizando en todo momento cualquier incidencia al respecto.
7.Formación y autoformación.	Formarse y tomar iniciativas de auto formación en aquellos conocimientos habilidades y competencias que permitan mejorar el rendimiento y la aportación general al resultado y objetivos de la empresa.
8.Colaboración interna.	Ayudar y colaborar en todo lo posible con los compañeros y compañeras de SAVSL para generar el clima y la efectividad necesarias que aseguren el cumplimiento de objetivos y el mejor servicio a las personas usuarias. <ul style="list-style-type: none">Solicitar el Servicio de euskera con el fin de garantizar las comunicaciones internas y externas en bilingüe.Solicitar el Servicio de Igualdad para una incorporación progresiva del principio de igualdad en la gestión diaria y apoyo en el desarrollo de acciones conjuntas.

PERFIL REQUERIDO

Conocimientos	Habilidades	Competencias
<ul style="list-style-type: none">Nociones de ofimáticaConocimiento de albañilería	<ul style="list-style-type: none">Normativa internaGestión del tiempoComunicación escritaHabilidad para analizarPrevención de riesgoEuskera (según estudio del perfil lingüístico)	<ul style="list-style-type: none">Orientación a la calidadOrientación a resultadoAdaptabilidad
Cualificación		Experiencia
<i>Nivel académico</i>	<i>Especialidad</i>	
FP II (Superior)	Fontanería, Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos. Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificios y proceso.	Al menos un año en posición similar (salvo proceso de promoción interna)